



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/CP/2001/L.8  
26 de julio de 2001

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Sexto período de sesiones, segunda parte  
Bonn, 16 a 27 de julio de 2001  
Tema 8 del programa

**CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS**  
**VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE  
LA CONVENCIÓN CON LAS NACIONES UNIDAS**

**Vinculación institucional de la secretaría de la Convención  
con las Naciones Unidas**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* su decisión 14/CP.1 en la que decidió que la secretaría de la Convención "se vincularía institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto",

*Recordando además* su decisión 22/CP.5, en la que decidió aprobar "el mantenimiento de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, con sujeción a un examen a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a introducir las modificaciones que ambas partes consideren convenientes",

GE.01-70374 (S)

*Recordando también* la resolución 50/115 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1995, y la resolución 54/222 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1999,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario Ejecutivo sobre la situación actual<sup>1</sup>,

*Tomando nota* de la recomendación del Secretario General sobre la materia<sup>2</sup>,

*Observando con satisfacción* que la vinculación sigue ofreciendo una sólida base para el funcionamiento y la administración de la secretaría de la Convención,

*Observando* que los gastos de servicios de conferencias de la Convención se sufragan con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

1. *Manifiesta su reconocimiento* al Secretario General de las Naciones Unidas por el apoyo prestado a la secretaría de la Convención por conducto del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el Departamento de Gestión;
2. *Aprueba* el mantenimiento de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas y las disposiciones administrativas conexas por un nuevo período quinquenal, que han de ser examinados nuevamente tanto por la Asamblea General como por la Conferencia de las Partes a más tardar el 31 de diciembre de 2006;
3. *Invita* al Secretario General a solicitar a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones que apruebe el mantenimiento de la vinculación institucional por un nuevo período de cinco años;
4. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a pronunciarse en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la cuestión de sufragar los gastos de servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros.

-----

---

<sup>1</sup> FCCC/SBI/2001/5.

<sup>2</sup> Véase el documento FCCC/SBI/2001/5, párr. 15.